308

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

S.2.Nº....

Form. 29

Nº 3214.

D E C R E T O Nº 11.039.-

QUE AUTORIZA LA INVERSION DE LA SUMA DE ₲.68 0.- EN LA ADQUISICION POR LA DIRECCION DEL SERVICIO DE SANIDAD DE 100 LIBRAS DE GLUCONATO DE CALCIO.-

Asunción, Noviembre 29 de 1945.-

VISTOS: la nota de la Dirección del Servicio de Sanidad (Exp.M.D.N. Nº2570/45), en que solicita la adquisición directa de la firma Miguel Angel Gatti "Representaciones" de 100 libras de gluconato de calcio para inyecciones; el presupuesto acompañado a la citada nota, único presentado por la repartición interesada por corresponder el producto a un excedente de la misma droga adquirida en oportunidad anterior de la mencionada firma; el dictamen favorable del D.H.l. de la Dirección Gral.de Hacienda, y de conformidad con el art.193,Inc.1º, de la Ley de O. Administrativa, el Decreto Nº7626 y el Decreto-Ley Nº2047,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
D E C R E T A :

Art.1º.-Autorízase la inversión de la suma de (₲.680.-) SEISCIENTOS OCHENTA GUARANIES, en la adquisición por la Dirección del Servicio de Sanidad, de la firma Miguel Angel Gatti "Representaciones ",de la siguiente partida de droga para uso de la Sanidad Militar;mercadería CIF Asunción, pago contra entrega de la misma:

100.-Cien libras Gluconato de Calcio U.S.P.,para inyecciones, la libra a ₲.6.80 ..... ₲. 680.-

Art.2º.-Para el efecto,entréguese por la Tesorería Gral. de la Nación, a la Giraduría de la Dirección del Servicio de Sanidad, la suma expresada en el artículo anterior, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión.-

Art.3º.-Impútese la erogación al Rubro 3.05, Item 12, Anexo I. del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º.-La recepción de lo adquirido se hará con la intervención del D.H.l. de la Dirección Gral.de Hacienda.-

Art.5º.-Tómese razón, comuníquese,publíquese y regístrese.-

M.Ll.